

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

CIRCASIA-QUINDÍO

Enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado: 63190408900120140016900
Asunto: Auto decreta medida
Ejecutante: Conjunto Residencial Los Rosales
Ejecutado: Diego Luis Morales Cardona
Auto Interlocutorio No. 038

La apoderada de la parte ejecutante solicitó una medida cautelar, la cual se ajusta a lo preceptuado en el art. 599 del C.G.P., y por tanto se procederá a su decreto en la forma solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorros, CDTs, o cualquier otro título bancario o financiero que llegare a tener el demandado Diego Luis Morales Cardona, identificado con la c.c. 18.460.277, en **Mi Banco**.

Se limita la medida en la suma de \$71.000.000; librese y remítase el oficio que comunica la cautela decretada.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aac8041ca7b38ebb877f381cc9a2c4d1446e9026f0ac7c9fca861e39c79
4e81e**

Documento generado en 21/01/2022 09:56:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**